



SERVICIO NACIONAL DE

CALIDAD Y SANIDAD  
VEGETAL Y DE SEMILLAS  
PARAGUAYGOBIERNO DEL  
PARAGUAY

## RESOLUCIÓN N° 701

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DE LA SEÑORA JULIA YOLANDA LEGUIZAMÓN ARRÚA, CON C.I. N° 3.966.548, FUNCIONARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 29 de diciembre del 2025.

## VISTO:

La Nota CGR N° 7012 de fecha 04 de diciembre del 2025, de la Contraloría General de Repùblica; la Resolución CGR N° 1075 de fecha 04 de diciembre del 2025, emitida por la Contraloría General de Repùblica; la Ley N° 7445/25 “De la Función Pública y del Servicio Civil”; el Decreto N° 3248/25 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”; la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Nota CGR N° 7012 de fecha 04 de diciembre del 2025, individualizada bajo expediente MEU SENAVER N° 8136, la Contraloría General de Repùblica, remite la Resolución CGR N° 1075 de fecha 04 de diciembre del 2025, por la cual autoriza la comisión interinstitucional de la señora Julia Yolanda Leguizamón Arrúa, con C.I. N° 3.966.548, funcionaria de ese Órgano Contralor, para el año 2026.

Que, por Resolución CGR N° 1075 “Por la cual se autoriza la comisión interinstitucional de la funcionaria de la Contraloría General de la Repùblica, Julia Yolanda Leguizamón Arrúa, para prestar servicios en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas”, promulgada en fecha 04 de diciembre del 2025, el Contralor General de la Repùblica, resuelve la autorización del comisionamiento temporal de la señora Julia Yolanda Leguizamón Arrúa, con C.I. N° 3.966.548, para prestar servicios dentro de la estructura orgánica del SENAVER, para el ejercicio fiscal 2026.

Que, el Departamento Administrativo del Personal (Área de Salarios y Beneficios), por Nota N° 130/2025 de fecha 12 de diciembre del 2025, eleva el informe correspondiente, respecto al comisionamiento de la servidora pública.

Que, por Nota DGP N° 1231/2025 de fecha 12 de diciembre del 2025, la Dirección de Gestión de Personas, en relación al traslado temporal de la funcionaria de la, sugiere que esta tenga su vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2026.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SERVICIO NACIONAL DE

**CALIDAD Y SANIDAD  
VEGETAL Y DE SEMILLAS**

PARAGUAY

**GOBIERNO DEL  
PARAGUAY****RESOLUCIÓN N° 70!**

**"POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DE LA SEÑORA JULIA YOLANDA LEGUIZAMÓN ARRÚA, CON C.I. N° 3.966.548, FUNCIONARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

**-2-**

**Que, el Decreto N° 3248/25 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025", contempla en su Anexo "A":**

**Artículo 74.- "Traslado Temporal. Dentro del marco legal vigente de la movilidad laboral, se autoriza el Traslado Temporal, por el cual se dispone el cambio de sede de funciones del personal nombrado de una Entidad de origen a otra Entidad de destino, autorizado por resolución u otra disposición legal institucional, tanto en la Entidad de origen como de destino. a) Duración: por tiempo determinado dentro del período del Ejercicio Fiscal vigente. En caso de continuarse dicho traslado temporal, por más tiempo del establecido en la resolución respectiva, las resoluciones u otras disposiciones legales institucionales que autorizan el traslado temporal del personal deben ser renovadas dentro del primer semestre del presente Ejercicio Fiscal, o antes del cumplimiento del término establecido en la resolución respectiva, cuando dicho traslado temporal hubiera sido dispuesto por un periodo que exceda un Ejercicio Fiscal".**

**Que, la Ley N° 7445/25 "De la Función Pública y del Servicio Civil", en su artículo 34 dispone: "Los funcionarios públicos que hayan adquirido la estabilidad, de conformidad con la presente ley, podrán solicitar ser trasladados dentro de la misma institución pública o a otra, de manera temporal o definitiva, siempre que reúnan el perfil del puesto requerido y no se encuentren bajo una restricción específica vinculada con el nuevo puesto...".**

**Que, la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)", en su artículo 13 establece: "Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ. nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes".**

**POR TANTO:**

**En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL****Alba Ongueta Caballero**  
Secretario General**SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS  
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5  
Asunción-Paraguay**

RESOLUCIÓN N° 79/

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DE LA SEÑORA JULIA YOLANDA LEGUIZAMÓN ARRÚA, CON C.I. N° 3.966.548, FUNCIONARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.  
-3-

EL PRESIDENTE DEL SENAVER  
RESUELVE:

**Artículo 1º.- ACEPTAR** el comisionamiento de la señora Julia Yolanda Leguizamón Arrúa, con C.I. N° 3.966.548, funcionaria de la Contraloría General de la República, para prestar servicios en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), con vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2026.

**Artículo 2º.- ASIGNAR** funciones a la señora Julia Yolanda Leguizamón Arrúa, con C.I. N° 3.966.548, como Asesora Jurídica Dictaminante vinculante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

**Artículo 3º.- DISPONER** que la Dirección de Gestión de Personas del SENAVER deberá remitir, en forma mensual, copia certificada del Registro de Asistencia arrojados del Reloj Biométrico de la servidora pública comisionada, dentro de los primeros 5 (*cinco*) días del mes siguiente, a la Dirección General de Recursos Humanos de la Contraloría General de la República.

**Artículo 4º.- ESTABLECER** que la Dirección de Gestión de Personas, es responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 5º.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

RS/mc/gr

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL  
PRESIDENTE

Abg. Miguel Caballero  
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



